



Código de Leyes de Suecia

Ordenanza

por la que se modifica la Ordenanza (2018:1475) sobre juegos de azar

SFS

Publicado
el

Emitida el

Con respecto a la Ordenanza (2018:1475) sobre juegos de azar, el Gobierno establece por la presente¹

que el capítulo 1, artículo 2, capítulo 13, artículo 1, y capítulo 14, artículo 2, se redactarán como se indica a continuación;

que el título del capítulo 1 tendrá la redacción «Ámbito de aplicación y terminología»;

que se añadirán cinco nuevos artículos, a saber, capítulo 1, artículo 3, y capítulo 13, artículos 1 *bis* a 1 *quater* y 2 *bis*, e inmediatamente antes del capítulo 1, artículo 3, y del capítulo 13, artículo 1 *bis*, se insertarán nuevos títulos como se indica a continuación.

Capítulo 1.

Artículo 2 A menos que se especifique lo contrario, la terminología y las expresiones utilizadas en esta Ordenanza tendrán el mismo significado que en la Ley (2018:1138) sobre juegos de azar.

A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

1) *apuesta por detrás*: juego en el que uno o más jugadores apuestan sobre el resultado del juego de otro jugador;

2) *probabilidades fijas*: apuestas en las que el titular de la licencia determina de antemano las probabilidades para todos los resultados posibles y las apuestas ganadoras reciben ganancias iguales al importe apostado multiplicado por las probabilidades;

3) *probabilidades parimutuas*: apuestas entre jugadores en las que una parte predeterminada de las apuestas realizadas se reserva para ganancias y las apuestas ganadoras de cada grupo de premios, cuando las apuestas realizadas son las mismas, comparten las ganancias totales del grupo de premios a partes iguales;

4) *juego de números*: lotería con un reparto de premios fijo o variable en la que la posibilidad de ganar depende de si los números sorteados coinciden con los números seleccionados por el jugador o con una combinación de números elegida al azar;

5) *probabilidades*: medida de la relación entre la apuesta y las ganancias de un jugador;

¹ Véase la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

6) *juego de probabilidad*: una lotería en forma de matriz de juego con contenido predeterminado en la que la posibilidad de ganar depende de si se revelan determinados campos de la matriz;

7) *lotería de rascar*: lotería con un contenido predeterminado que determina si el boleto extrae un premio;

8) *juego con bote*: lotería en la que las apuestas de los jugadores se recogen total o parcialmente en un bote del que se pagan las ganancias a los jugadores que resultan agraciados; y

9) *amaño de partidos*: manipulación de los resultados deportivos en relación con las apuestas.

Normas y reglamentos deportivos sobre el amaño de partidos

Artículo 3 Por *normas y reglamentos deportivos sobre el amaño de partidos* con arreglo a la Ley (2018:1138) sobre juegos de azar se entiende la comunicación de la Federación Sueca de Deportes *Idrottens reglemente om otillåten vadhållning samt manipulation av idrottslig verksamhet* (Reglamentos deportivos sobre apuestas ilegales y manipulación de actividades deportivas) en la versión vigente a 1 de enero de 2023.

Capítulo 13.

Artículo 1 Los proveedores de servicios de pago, tal y como se definen en la Ley (2010:751) sobre servicios de pago, rechazarán las órdenes de pago efectuadas con tarjeta de pago cuando la autorización se realice utilizando el Código de Categoría Comercial (CCM) 7995.

La obligación de rechazar las órdenes de pago no se aplica si la orden de pago está relacionada con una actividad autorizada en virtud de la Ley (2018:1138) sobre juegos de azar o cuando no se requiera dicha autorización.

Información para y de los proveedores de servicios de pago

Artículo 1 bis Un proveedor de servicios de pago, tal como se define en la Ley (2010:751) sobre servicios de pago, deberá, a petición de la Autoridad del Juego de Suecia y tan pronto como sea posible, proporcionar la información disponible sobre el número de cuenta, el nombre, la identificación de la tienda y la identificación del adquirente del comerciante utilizados en el procesamiento de apuestas o ganancias a o desde una operación de juego sin la licencia necesaria en virtud de la Ley (2018:1138) sobre juegos de azar. Lo mismo se aplica si dicha información es utilizada por una empresa que, en nombre de dicha operación de juego, facilita el juego ilegal mediante el procesamiento de transacciones de pago.

Artículo 1 ter La Autoridad del Juego mantendrá informados a todos los proveedores de servicios de pago, tal como se definen en la Ley (2010:751) sobre servicios de pago, de quién tiene licencia en virtud de la Ley (2018:1138) sobre juegos de azar.

Si se pueden utilizar tarjetas de pago para pagar los juegos ofrecidos por un titular de licencia, la identificación de la tienda del titular de licencia y la identificación del adquirente del comerciante se mostrarán en la información.

Artículo 1 quater La Autoridad del Juego mantendrá informados a todos los proveedores de servicios de pago, tal como se definen en la Ley (2010:751) sobre servicios de pago, de las medidas cautelares o

prohibiciones emitidas por la Autoridad sobre la base del capítulo 18, artículo 23, de la Ley (2018:1138) sobre juegos de azar a las empresas que:

1) proporcionen juegos sin la licencia necesaria en virtud de la Ley sobre juegos de azar; o

2) proporcionen soluciones de pago para el sector de los juegos de azar.

La información también incluirá detalles de los números de cuenta, nombres, identificación de la tienda e identificación del adquirente del comerciante utilizados para procesar apuestas o ganancias con destino a o procedentes de las empresas a las que se refiere la medida cautelar o prohibición, cuando se disponga de dicha información.

Artículo 2 bis La Autoridad del Juego notificará a la Agencia Tributaria de Suecia si la Autoridad del Juego, sobre la base del capítulo 18, artículo 23 de la Ley (2018:1138) sobre juegos de azar, emite requerimientos o prohibiciones a empresas que:

1) proporcionen juegos sin la licencia necesaria en virtud de la Ley sobre juegos de azar; o

2) proporcionen soluciones de pago para el sector de los juegos de azar.

La notificación incluirá detalles de los números de cuenta, nombres, identificación de la tienda e identificación del adquirente del comerciante utilizados para procesar las ganancias procedentes de las empresas a las que se refiere la medida cautelar o la prohibición, cuando se disponga de dicha información.

Capítulo 14.

Artículo 2² Dentro de la Autoridad del Juego, debe haber un comité sobre el amaño de partidos.

El comité sobre el amaño de partidos estará presidido por la Autoridad del Juego e integrado por representantes de la Fiscalía sueca, la Autoridad de la Policía sueca y las Oficinas del Gobierno. La Autoridad del Juego podrá permitir la participación de representantes de la Federación Sueca de Deportes y de federaciones deportivas especialmente afectadas, de asociaciones comerciales que representen a titulares de licencias que organicen apuestas y de otras organizaciones especialmente afectadas.

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de julio de 2023.

2. La disposición del capítulo 13, artículo 1 *ter*, párrafo segundo, no se aplicará a los titulares de licencias que hayan obtenido su licencia antes del 1 de julio de 2023.

En nombre del Gobierno